



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 172/2024

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 30 de Septiembre de 2024 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sec. Gral. Sr. Raúl Alberto Miranda, Sec. Acción Social Juan Carlos Oses, Sec. Act. Cristian España y Secretario General del S.U.O.E.M. Bell Ville y zona Sr. Walter Simonini,

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 30 de Septiembre de 2024, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFICASE las dos Actas-Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros que como Anexos I y II se acompañan a la presente Ordenanza, por las que se acuerda entre las partes fijar un incremento salarial correspondiente al índice de inflación de Agosto, consistente en 4,2% teniendo como base de calculo el mes de Julio, correspondiendo este aumento al personal de planta permanente y contratados.

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a los fines de crear las cuentas necesarias para la incorporación del personal permanente y contratado que ingrese según acuerdo con el Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

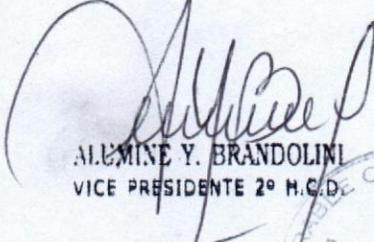
Republica Argentina 15

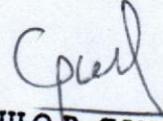
Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

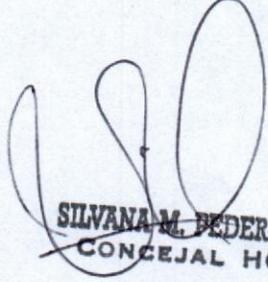
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-

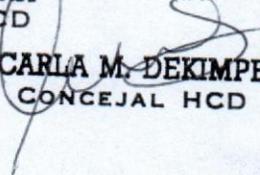

ORLANDO A. BRUSA
CONCEJAL HCD

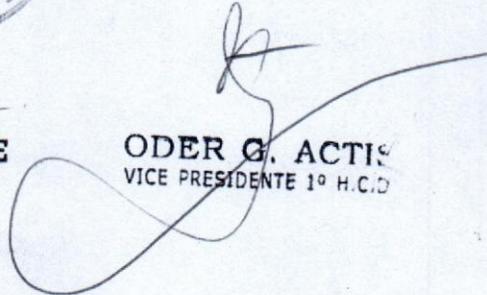

ALEMINE Y. BRANDOLINI
VICE PRESIDENTE 2º H.C.D.


PAULO R. GONZÁLEZ
CONCEJAL HCD


LEANDRO E. ACUNA
PRESIDENTE HCD


SILVANA M. PEDERNEIRA
CONCEJAL HCD


CARLA M. DEKIMPE
CONCEJAL HCD


ODER G. ACTIS
VICE PRESIDENTE 1º H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.